



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1007-2014-MPH/A.

Ayacuchó, 19 5 DIC. 2014

VISTO:

La propuesta de Reconocimiento y Felicitación proveniente de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la administración pública es aquella organización que el Estado organiza para canalizar adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas a través de la transformación de recursos públicos en acciones modificadoras de la realidad mediante la producción de bienes, servicios y regulaciones;

Que, la labor primordial del Gobierno Local es la administración local en función del bien común, y esto implica tener la capacidad de ordenar y organizar su funcionamiento y la prestación de los servicios;

Que, conforme lo establece en art.29° de la ley orgánica de municipalidades ley 27972, señala que la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, está a cargo de la procuraduría pública municipal;

Que, la procuradora municipal Abog. Leonor Margarita Garay Flores, previo inicio de las acciones legales destinadas a la desocupación del bien inmueble ubicado en el Jr. libertad N° 1140 de propiedad de la MPH, la misma que venía siendo ocupado indebidamente por la EPSASA Ayacucho; habiéndose emitido y existiendo pronunciamiento favorable de parte del Poder Judicial, implemento un conjunto de acciones logísticas y administrativas con la finalidad de recuperar el bien inmueble antes consignado, venciendo la resistencia que opusieron dicha entidad por más de 10 años, por lo que es pertinente expresar reconocimiento y felicitación por el desempeño logrado que ha permitido fortalecer el principio de autoridad del gobierno local;

Que, al respecto debo señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir (en este caso) a la Procuradora Publica Municipal de nuestra institución edil por demostrar identificación institucional;

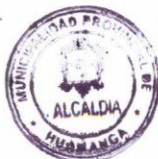
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la Procuradora Publica Municipal Abog, Leonor Margarita Garay Flores por haber demostrado responsabilidad, conocimiento, ética y capacidad en la defensa del interés de la Municipalidad Provincial de huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE